

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintitrés de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2018 00272 00

1. En relación con la primera de las peticiones elevadas por la parte actora (Documento 02MemorialMarzio123 del expediente digital), Secretaría remita copia de las piezas procesales al correo electrónico del memorialista, una vez se encuentren escaneadas.

2. En cuanto a la segunda solicitud, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 411 y 448 y s.s. del Código General del Proceso, se señala como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble objeto de esta división, así como del vehículo automotor de placas BOL-467, el día 2 de julio de 2021, a la hora de las 2:00 p.m.

La subasta comenzará en la fecha y hora señalada, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo aportado por la parte actora (art. 411-4 *ibídem*), previa consignación del 40% del total correspondiente.

Requírase a las partes para que adelanten las diligencias necesarias para llevar a cabo la subasta del bien objeto de división en la fecha señalada en el presente auto, observando las exigencias del artículo 450 del estatuto procesal civil.

3. En relación con el tercer pedimento, tenga en cuenta la memorialista que, como lo prevé el inciso 2° del artículo 411 del C. G. P., *“si las partes fueren capaces podrán, de común acuerdo, señalar el precio y la base del remate, antes de fijarse fecha para la licitación”*.

4. En atención a lo manifestado por la secuestre (Documento 05FechaRecibidoCorreoAclaraciónNombramientoSecuestre) y con el fin de precaver una posible nulidad, en armonía con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 42 del Estatuto Procesal Civil, secretaría remita copia de los folios 259 a 261, 265 y 275 del

cuaderno principal al correo electrónico de esta, para que se manifieste al respecto, para lo cual, el despacho le concede el término de diez días.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**c85259f61ecdb5f4c1535daa89e1dbaed8ea31f8c83ac950a83f3a851b
1b66a6**

Documento generado en 23/03/2021 09:47:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**